

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 418787.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 09/10/2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala Femenino 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la realización de la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala Femenino para deportistas en distintas zonas de la provincia, organizadas por las entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

El campeonato irá dirigido a deportistas que ya no participen en el deporte escolar. Para poder completar la composición de los equipos, podrán inscribirse a deportistas que no participen en el Campeonato del Deporte en Edad Escolar de las categorías cadete e infantil y, excepcionalmente y con la misma finalidad, se permitirá que como máximo 2 deportistas de la categoría cadete (nacidas en 2003 y 2004) y otras 2 deportistas de la categoría infantil (nacidas en 2005 y 2006) puedan estar participando en el Campeonato del Deporte en Edad Escolar.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3146965

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/418787>

Anuncio número 3077

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>